



Resolución Jefatural N° 0086 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1377-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 200-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, el Informe N° 038-2022-PSI-HZG y el Informe Legal N° 038-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso de selección por Licitación Pública N° 002-2013-AG-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el CONSORCIO LOS ANDES (conformado por las empresas CROVISA S.A.C. y PROYEC S.A.), suscribieron el Contrato N° 23-2016-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Construcción de Sistema de riego Cushurococha - Huarco Curan - Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash”, por el monto de S/ 45'103,520.00 (Cuarenta y Cinco Millones Ciento Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de obra de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, el 19 de julio del 2018, como resultado de la Contratación Directa N° 011-2018-MINAGRI-PSI, la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR P.N.B. (en adelante el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 034-2018-MINAGRI-PSI para la supervisión del proyecto: “Construcción del Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, provincia de Bolognesi, región Ancash, con PIP N° 42846”, por el monto de S/ 355,279.13 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Nueve con 13/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, los precitados contratos se rigen bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en la fecha de culminación de obra, el residente debe anotar tal hecho en el cuaderno de obra y solicitar la recepción de la misma; en dicho contexto, el supervisor o inspector, según corresponda debe informar este evento a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, de acuerdo al siguiente detalle:



“Artículo 178.- recepción de la obra y plazos

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

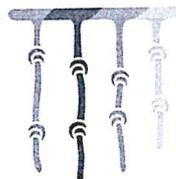
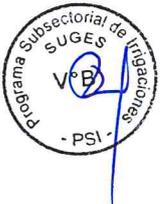
El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista (...).”

Que, mediante Asiento N° 1499 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de mayo del 2022, el Residente de obra manifiesta lo siguiente: *“habiéndose culminado todos los trabajos contractuales al 100%, los trabajos adicionales de obra y mayores metrados autorizados; se solicita a la supervisión verificar y emitir su informe a la Entidad a fin de fijar fecha de recepción de obra; asimismo, también en la fecha se han cumplido los trabajos de desmontaje del campamento de obra..., solicitamos su verificación”;*

Que, mediante Asiento N° 1500 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta: *“se ha realizado la verificación in situ de los trabajos realizados por el contratista CONSORCIO LOS ANDES encontrándose estas al 100% de su ejecución, por lo que esta supervisión del servicio brinda la conformidad a la culminación de las actividades correspondientes a los trabajos adicionales de obra y mayores metrados, corroborándose el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de materiales, cumplimiento de planos y controles de calidad de los trabajos como se contempla en el plan de trabajo”;* además, *“Por lo expuesto esta supervisión de servicios en merito a las facultades*



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



respecto al Contrato de Servicio N° 034-2018-MINAGRI-PSI, solicita a la Entidad que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 178.- Recepción de obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), para la verificación in situ correspondiente, acorde a la naturaleza de la prestación y de no haber observaciones se emita la recepción de obra correspondiente”;

Que, mediante Carta N° 080-2022/CONSORCIO SUPERVISOR P.N.B./RL/PNB, de fecha 23 de mayo del 2022, el representante del CONSORCIO SUPERVISOR P.N.B. solicita la recepción de obra: “Construcción de Sistema de riego Cushurococha - Huarco Curan - Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash”;

Que, mediante Informe N° 038-2022-PSI-HZG, de fecha 25 de mayo del 2022, del Ingeniero Alfredo Hugo Zanabria Garay de fecha 25 de mayo del 2022, pone en conocimiento la solicitud de recepción de obra: “Construcción de Sistema de riego Cushurococha - Huarco Curan - Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash”, adjuntando los asientos de cuaderno de obra;

Que, mediante el Informe N° 200-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, de fecha 31 de mayo de 2022, el Coordinador Regional de Sierra Azul de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: “Construcción de Sistema de riego Cushurococha - Huarco Curan - Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash”, concluye recomendando a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje designar el comité de recepción de obra del citado proyecto, proponiendo a los integrantes del citado comité;

Que, mediante Informe N° 1377-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 31 de mayo de 2022, quien ratifica a los Informe N° 038-2021-PSI-HZG e Informe N° 200-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, ambas de fecha 25 y 30 de mayo de 2022, donde señalan en referencia a lo solicitado por el Supervisor de Obra, ha comunicado que la obra ha culminado la ejecución de la obra el 17 de mayo del 2022, adjuntando copias del cuaderno de obra, Asiento N° 1499 del Residente de Obra y Asientos N° 1500 del Supervisor de Obra, de acuerdo al numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, dicha Subunidad Gerencial emite conformidad, recomendando la designación de profesionales: como Presidente al Ing. David Rubén Charca Huancco, especialista en supervisión de obras, como Miembro Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez, como miembro Ing. Marco Antonio Torres Manayay, como Asesor Ing. Jhon Edwin Nivin Aguedo;

Que, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0055-2021-MIDAGRI-PSI; emitir

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la presente obra, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Sistema de riego Cushurococha - Huarco Curan - Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: Ing. David Rubén Charca Huanco Especialista en Supervisión de Obras	- DNI N° 42310611
Miembro	: Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez Especialista en Estudios y Proyectos de Riego	- DNI N° 23853570
Miembro	: Ing. Ing. Marco Antonio Torres Manayay Control Técnico y Evaluador de Proyectos	- DNI N° 16477080
Asesor	: Ing. Jhon Edwin Nivin Aguedo Jefe de Supervisión de Obra	- DNI N° 44035064

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra designados, al Contratista CONSORCIO LOS ANDES, al Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR P.N.B. y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA
Jefe Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

